



1 *****

2 Resolución N° 526-2016

3 San José, a las trece horas y quince minutos del seis de octubre de dos mil dieciseis.

4 De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 32 de la Ley de Contratación Administrativa así
5 como el artículo N° 86 y 136, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para
6 adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la
7 sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° 2016CD-
8 000509-PROVCD, (Req. 6066-SR-2016), según criterio vertido por el Sr. Delio Castro Segura de la Unidad de
9 Transportes del OIJ y que cuenta con el visto bueno del Lic. Mauricio Pérez Soto de la Administración del OIJ,
10 mediante correos electrónicos del 29 de setiembre de 2016, previa verificación de la existencia y disponibilidad de
11 recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 5.01.02 "Equipo de transporte", se adjudica la presente
12 contratación de la siguiente forma:

13. A favor de **Tecni Lift S.A., cédula jurídica 3-101-454652**, la línea 1 de esta contratación; demás especificaciones de
14 conformidad con el cartel; con plazo de entrega de 4 días hábiles después de recibido del pedido ya sea vía fax,
15 correo electrónico o de forma personal, lo que ocurra primero y una garantía de 6 meses, el detalle de la
16 adjudicación es el siguiente:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO ¢	COSTO TOTAL ¢
1	3	Unidades	Carretilla manual, marca Noble Lift, modelo LSP Características: <ul style="list-style-type: none"> - Longitud 1300mm - Altura 460mm - Medida de ruedas 300x220mm - Material de fabricación de las ruedas: caucho. - Capacidad de carga. 200 Kg. - Certificadas ISO-9001 y 14001, CE y GS. Y demás especificaciones técnicas según el cartel.	¢165.000,00	¢495.000,00
Monto total					¢495.000,00

17 Se adjudica de la forma antes descrita por ser la única oferta admisible a concurso, además de que cumple con las
18 especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, el precio se considera razonable en comparación al
19 mercado, según criterio técnico.

20 La oferta N° 2 presentada por GyR Grupo Asesor S.A., se excluye de esta contratación por no cumplir con las

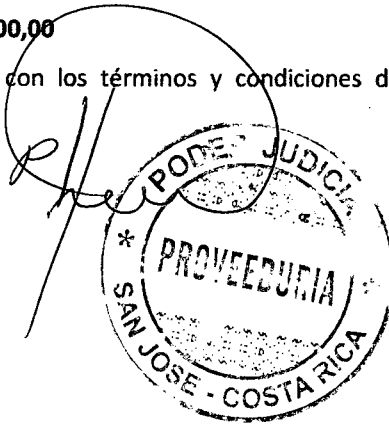


21 especificaciones técnicas por cuanto la altura de las carretillas ofertadas es de 114cm, la cual es inferior a la mínima
22 solicitada en el cartel de 1,30 mts (130cm).

23 La oferta N° 1 presentada por Tecni Lift SA., en primera instancia se excluyó del proceso de contratación, por
24 cuanto no cumplía con la garantía mínima solicitada en las especificaciones técnicas. No obstante, ante la exclusión
25 de la oferta de GyR Grupo Asesor, y por lo señalado por el usuario, mediante correo electrónico del 29 de
26 setiembre de 2016, en el cual manifiesta que existe un error en la garantía mínima solicitada en el cartel, dado que
27 realmente solicitaron de 6 meses y no 12 meses como se consignó en la requisición y cartel, en vista de que ambas
28 ofertas presentan un incumplimiento, de conformidad con el principio de eficacia y eficiencia, así como el principio
29 de conservación del acto, esta Proveduría admite la oferta presentada por Tecni Lift, por ser la única oferta
30 susceptible a adjudicación, dado que no se genera ventaja indebida ante la oferta de GyR Grupo Asesor, ya que la
31 misma no cumple técnicamente y la garantía ofrecida por Tecni Lift es aceptada por el técnico.

32 Monto total adjudicado **¢495.000,00**

33 Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Lic Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.i.,
34 Departamento de Proveduría.



35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
